



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Entidad:	Dirección Nacional de Derecho de Autor
NIT:	800.185.929 - 2
Dirección Principal:	Calle 28 13ª- 17 Piso 17
Teléfono:	6017868220
Ciudad:	Bogotá D.C
Código De Actividad Económica:	1841201
Actividad Económica	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
Nombre de la ARL:	Positiva Compañía de Seguros S.A
Fecha de Afiliación:	01 de noviembre de 2019
Pólizas Empleador:	4530375
Pólizas Contratante:	4530376
Clase de Riesgo:	1 mínimo administrativa / operativa

Artículo 1: La Dirección Nacional de Derecho de Autor, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282,283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Ley 1010 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979, Resolución 0312 de 2019 y demás normas con tal fin se establezcan.

Artículo 2: La Dirección Nacional de Derecho de Autor, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986 y Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979, Resolución 0312 de 2019 y demás normas con tal fin se establezcan.

Artículo 3: La Dirección Nacional de Derecho de Autor, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, los cuales contemplan, como mínimo, los siguientes aspectos:



1. IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES DE LA EMPRESA

- Tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

2. RECURSOS

- Disponer de las personas y de los recursos financieros, técnicos y humanos y de otra índole, requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Diseñar y ejecutar un plan de capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

3. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

- Definir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Establecer los objetivos del SG-SST
- Diseñar un plan anual de trabajo.
- Evaluación inicial del SG- SST.
- Identificar y cumplir con la normatividad nacional vigente y aplicable en Materia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

4. GESTIÓN DE LA SALUD

- Realizar un diagnóstico de las condiciones de salud en el trabajo.
- Registrar, reportar e investigar las enfermedades laborales y los incidentes y accidentes de trabajo.
- Practicar los exámenes médicos laborales, según los requisitos vigentes.

5. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

- Definir los peligros y los riesgos prioritarios.
- Formular las acciones de medidas de prevención y control para intervenir los peligros/ riesgos prioritarios y mecanismos para garantizar que ellas se realicen.

6. GESTIÓN DE AMENAZAS

- Definir un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7. AUDITORIA

- Medir la gestión y los resultados del SG- SST.

8. MEJORAMIENTO

- Implementar acciones preventivas y correctivas con base en los
- resultados del SG-SST.



Artículo 4: En la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los riesgos existentes son:

- **Riesgos físicos:** Se generan por la exposición a ruido, iluminación, radiaciones no ionizantes, confort térmico, entre otros.
- **Riesgos biológicos:** Se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como: virus, hongos, bacterias, contacto con fluidos, picaduras, mordeduras, entre otros.
- **Riesgos biomecánicos:** Se presentan principalmente por condiciones inadecuadas de puestos de trabajo, máquinas y herramientas dentro de las cuales se encuentran: postura prolongada mantenida, esfuerzo, manipulación manual de cargas, movimiento repetitivo.
- **Riesgos psicosociales:** Se generan por las características de la organización del trabajo dentro de las cuales se encuentran: estilos de mando, comunicación, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor, relaciones, cohesión, trabajo en equipo, jornadas de trabajo y carga mental, interfase persona — trabajo entre otras.
- **Riesgos químicos:** Se generan principalmente por la exposición a químicos usados para el desarrollo de la actividad dentro de los cuales tenemos: polvos orgánicos e inorgánicos, líquidos, gases y vapores humos metálicos y material particulado.
- **Condiciones de seguridad:** Se presentan principalmente por condiciones inseguras en áreas de trabajo, maquinaria y equipos usados para el desarrollo de la actividad económica dentro de los cuales tenemos: locativo, tecnológico, mecánico, público, eléctrico, trabajo en alturas, espacios confinados y accidentes de tránsito.
- **Fenómenos naturales:** Generados por fenómenos de la naturaleza como: precipitaciones, vendavales, terremotos, sismos, granizadas e inundaciones entre otros.

Artículo 5: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los servidores al servicio de ella.



Artículo 6: La Dirección Nacional de Derecho de Autor y sus servidores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la creación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 7: La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 8: Este Reglamento permanecerá exhibido en lugares visibles de la entidad y sus contenidos se dan a conocer a todos los servidores en el momento de su ingreso, así como se mantendrá publicado en la intranet.

Artículo 9: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la expedición y durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios substanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas y será actualizado cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de abril de 2024



HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Director General

Aprobó: Juan Sebastián Sánchez Polanco – Asesor 
Revisó: Eulises Castañeda Peña – Técnico Administrativo de Talento Humano 
Elaboró: Lina Lizeth Leyva Ortiz – Contratista SGSST 